ACTA DE EVALUACIÓN Nº 09/2021
NTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 394.455.-

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de noviembre del año 2021; siendo las 10:00 horas, se reúnen en la oficina de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal los miembros del Comité de Evaluación conformado por funcionarios de esta Dirección para la evaluación de la oferta presentada, correspondiente al llamado a la **Contratación Directa Nº 07/2021 "Adquisición de Alimentos para Animales - Segundo Llamado" ID N° 394.455.-,** conformado por:

Diego M. Mechetti, Representante de la Dirección de Administración y Finanzas.
Dahiana E. Vera, Representante de la Dirección de Administración y Finanzas.
Nadia Barrozo, Representante de la Dirección de Salud Animal.

ANTECEDENTES

N° de PAC: 394.455.-,
Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento se encuentra en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 52/2021, dentro del O.G. 312 "Alimentos para Animales" correspondiente al presente ejercicio fiscal 2021.
Forma de Adjudicación: Por el total.

Los documentos, objeto de análisis, consisten en la oferta presentada por la siguiente empresa:

- **Distribuidora Gladis de Gladis Pizurno.**

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Se procedió al Acta de Apertura de Ofertas en fecha 15 de noviembre de 2021, de los sobres de las empresas presentadas, según se observa en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**Nombre:** Distribuidora Gladis de Gladis Pizurno **RUC:** 326.989-2 **Correo electrónico:** gladispizurno989@gmail.com	Gs. 59.680.000

3. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No aplica.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

A continuación, se procedió a la verificación del cumplimiento de la única oferta presentada, respecto a las documentaciones de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	Distribuidora Gladis de Gladis Pizurno
Formulario de oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados por el oferente.	Presenta

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

LIC. DIEGO MARTIN MECHETTI
Dirección Nacional de Defensa Salud y Bienestar Animal

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 09/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 394.455.-

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Presenta
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Constancia SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Unipersonal
Constancia SIPE N°	1668872

Luego de haber realizado una verificación más detallada de los documentos sustanciales se observa que la empresa: **Distribuidora Gladis de Gladis Pizurno**, **cumple** en presentar las documentaciones básicas de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

CAPACIDAD LEGAL

De acuerdo a lo que establece la Carta de Invitación, se realizó a la verificación de la Capacidad Legal, prohibiciones de los Inc. a) y b) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de la única oferta presentada, conforme se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE	Distribuidora Gladis de Gladis Pizurno
Nombres y Apellidos	Gladis Norman Diana Pizurno Rodríguez
En calidad de	Firmante de la Oferta
Cédula de Identidad N°	326989-2
Registro como Funcionario Público	No registra datos como funcionaria
Constancia N°	2128953

Según la Constancia N° 2128953 la Sra. Gladis Norman Diana Pizurno Rodríguez no se encuentra registrada en el SINARH, por lo que no se verifica impedimentos legales y, además, considerando que la oferente ha presentado en el Formulario de Oferta, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 y no habiendo elementos para desacreditar el documento, este Comité considera que la oferente **cumple** con la capacidad legal solicitada.

MARGEN DE PREFERENCIA

La empresa oferente no ha presentado el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Art. 3 del Decreto 9649, por lo que para el presente procedimiento no se ha aplicado el Margen de Preferencia ya que los precios no sufrirán variación respecto al orden numérico.

Lic. Dahana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

Lic. Diego Martínez Chetti Z.
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 09/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 394.455.-

ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el **Decreto N° 2992/2019, Art. N° 63, Numeral 2,** se procedió a la verificar la planilla de precios presentada por la firma oferente dando como resultado que la misma no presenta errores aritméticos.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO), conforme al método de evaluación establecida en el **numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/2019**, cuyo cuadro se expone a continuación:

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Distribuidora Gladis de Gladis Pizurno	
						PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	76111501-001	Balanceado para perros	UNIDAD	PAQUETE	80	374,500	29,960,000
2	10121801-001	Balanceado para gatos	UNIDAD	PAQUETE	70	356,000	24,920,000
3	10121804-9999	Paté - Alimento húmedo para perros	UNIDAD	PAQUETE	150	16,000	2,400,000
4	10121802-9998	Paté - Alimento húmedo para gatos	UNIDAD	PAQUETE	150	16,000	2,400,000
						Monto Total Guaraníes:	**59,680,000**

A fin de continuar con la evaluación de las ofertas se procede a ubicar las ofertas de menor a mayor, de acuerdo a lo que observa en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	ORDEN
1	Distribuidora Gladis de Gladis Pizurno	Gs. 59.680.000	PRIMERA OFERTA MAS BAJA

Este Comité de evaluación, toma de forma provisoria la única oferta presentada por la empresa **Distribuidora Gladis de Gladis Pizurno**, la cual será objeto de análisis pormenorizado de los demás documentos y requisitos exigidos en la Carta Invitación, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto N° 2992/2019. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conforme a los requerimientos de calificación.

Teniendo en cuenta el orden de las ofertas que se observa en el cuadro anterior, se procede al Análisis de Precios Ofertados, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Lic. Dahiana F. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

LIC. DIEGO MARTINEZ
Dirección Nacional de Defensa Salud y Bienestar Animal

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Dirección Nacional de DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 09/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 394.455.-

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	Distribuidora Gladis de Gladis Pizurno (a)	Diferencia (a - b)	%
1	10121801-001	Balanceado para perros	329,624	374,500	44,876	0.14
2	10121804-9999	Balanceado para gatos	281,520	356,000	74,480	0.26
3	10121802-9998	Paté - Alimento húmedo para perros	14,760	16,000	1,240	0.08
4	10121802-9999	Paté - Alimento húmedo para gatos	14,917	16,000	1,083	0.07

Conforme al cuadro que antecede, se observa que el valor del precio unitario de los Ítems 1, 3 y 4 propuesto por la empresa **Distribuidora Gladis de Gladis Pizurno,** se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Sin embargo, el precio ofertado por el Ítem 2, se encuentra fuera del rango con respecto al referencial, motivo por el cual, este comité ha solicitado a través de la Nota UOC N° 70/2021 la *Explicación detallada de la composición del precio ofertado del Ítem 2*, de manera a conocer su estructura de precios. En fecha 18 de noviembre, dentro del plazo otorgado, la firma oferente ha remitido respuesta, al respecto, conforme al desglose y análisis del mismo, se manifiesta que el precio ofertado se encuentra debidamente justificado, en este sentido queda demostrado que los precios de la oferta son razonables y aceptables para este Comité.

5.2 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta etapa, este Comité procede a verificar los documentos de carácter formal, de la oferta, presentada por la empresa **Distribuidora Gladis de Gladis Pizurno,** a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta Invitación.

Seguidamente se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por la cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y mediante Nota UOC N° 70/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, se solicita la presentación de los mismos a la empresa **Distribuidora Gladis de Gladis Pizurno**, los cuales deberán presentarse a más tardar el martes 18 de noviembre, so pena de descalificación:

1. *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.*
2. *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.*
3. *Copia de contratos con instituciones públicas o privadas, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en el periodo comprendido entre los años 2018, 2019 y 2020.*

Este Comité verifica que en fecha 18 de noviembre la empresa **Distribuidora Gladis de Gladis Pizurno,** remite respuesta dentro del plazo otorgado, con las documentaciones solicitadas y formando parte dichos documentos de estos trámites.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Res. DNCP N° 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente, proceden a verificar a través de la base de datos del SINARH, constatando que el propietario y el gerente comercial no registran datos dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de contrataciones

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

Dr. Diego Manuel Meinetti Z.
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 09/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 394.455.-

Públicas.

CI N°	NOMBRE	CONSTANCIA N°
326.989	Gladis Norman Diana Pizurno Rodríguez	2128953
3.390.717	Marcos Andrés Vargas Pizurno	2129687

Por lo tanto, seguidamente se pasa a exponer el detalle de los documentos de carácter formal que fueron objeto del análisis:

Documentos formales - Personas Jurídicas.	Cumple/No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	*Cumple*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	*No Presenta*
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	*Cumple*
Certificado de cumplimiento tributario.	*Cumple*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	*Cumple*
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios"	*Cumple*
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*).	*Cumple SIPE*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*Cumple*

Luego de la verificación de las documentaciones, el Comité de Evaluación llega a la conclusión que la empresa **Distribuidora Gladis de Gladis Pizurno** **CUMPLE** con los requerimientos de carácter formal exigidos.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: No Aplica

ANALISIS DE LA EXPERIENCIA

Por último, el Comité procede a verificar la experiencia requerida en la Carta de Invitación:

Copia de contratos con instituciones públicas o privadas, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en el periodo comprendido entre los años 2018, 2019 y 2020	*Cumple*
Patente comercial vigente a la fecha de apertura.	*Cumple SIPE*
Constancia de RUC emitida por la SET.	*Cumple*

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

LIC. DIEGO MARTIN [illegible]
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

Dirección Nacional de DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 09/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 394.455.-

La empresa **Distribuidora Gladis de Gladis Pizurno** ha presentado facturaciones por un monto superior al 50% del monto total ofertado con el cual se demuestra la experiencia para la Provisión de alimentos de uso veterinario, de los años 2018, 2019 y 2020. Por tanto, este comité considera que la empresa oferente **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación en lo referente a la Capacidad Técnica.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

Por último, el Comité procede a verificar la Capacidad técnica requerida en la Carta de Invitación:

DDJJ mediante la cual acepta las condiciones establecidas en la carta de invitación del presente llamado.	*Cumple*
DDJJ mediante la cual manifiesta tener la capacidad de proveer los bienes ofertados en el tiempo requerido.	*Cumple*

Del cuadro anterior, se desprende que la empresa **Distribuidora Gladis de Gladis Pizurno CUMPLE** con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación en lo referente a la Capacidad Técnica.

Continuando con el proceso de evaluación, y dado que el monto total de la Oferta presentada por el oferente **Distribuidora Gladis de Gladis Pizurn** asciende a la suma de Gs. 59.680.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones seiscientos ochenta mil), se trae a vista el PAC del procedimiento de referencia, de modo a tener presente la estimación presupuestaria, observando que el monto total previsto asciende a Gs. 50.625.000 (guaraníes cincuenta millones seiscientos veinticinco mil), razón por la cual este comité, conforme a lo establecido en el punto 3. de los Criterios de Adjudicación de la Carta de Invitación:" *Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.* Por tanto, atendiendo que la disminución de las cantidades no afectará los objetivos de la licitación, se procede a la disminución de cantidades conforme al siguiente detalle:

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario Distribuidora Gladis de Gladis Pizurno	Cantidad	PRECIO TOTAL
1	10121801-001	Balanceado para perros	374,500	70	26,215,000
2	10121804-9999	Balanceado para gatos	356,000	55	19,580,000
3	10121802-9998	Paté - Alimento húmedo para perros	16,000	150	2,400,000
4	10121802-9999	Paté - Alimento húmedo para gatos	16,000	150	2,400,000
TOTAL					**50,595,000**

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos expuestos en la Carta Invitación, y conforme a lo expuesto precedentemente, se puede inferir que la empresa **Distribuidora Gladis de Gladis Pizurno** da observancia a la presentación de las documentaciones de carácter formal, que avalan el cumplimiento de los criterios legales y técnicos requeridos en la Carta de Invitación.

RECOMENDACIÓN

Lic. DIEGO [illegible]CHETTI Z.
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S.Y.B.A

Lic. Dahiana L. Vera P.
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

Dirección Nacional de DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 09/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 394.455.-

Finalizado el proceso de evaluación y considerando que la empresa **Distribuidora Gladis de Gladis Pizurno CUMPLE** con los requerimientos de la Carta de Invitación, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 y de conformidad al Art 65 del Decreto N° 2992/2019.

Asimismo, considerando que el precio total de la Oferta presentada por el oferente **Distribuidora Gladis de Gladis Pizurn** de Gs. 59.680.000, supera la disponibilidad presupuestaria previsionada según CDP N° 52/2021 de Gs. 50.625.000, en consecuencia, este Comité sugiere ajustar las cantidades de los bienes a ser adquiridos, conforme a lo establecido en la carta de invitación Criterios de Adjudicación en el punto 3. *Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas.*

Por tanto, este Comité recomienda la adjudicación del presente llamado, por un monto total de **Gs. 50.595.000 (guaraníes cincuenta millones quinientos noventa y cinco mil)** IVA incluido y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 52/2021, afectado al Objeto de Gasto 312, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el presente ejercicio fiscal.

Finalmente, en fecha de noviembre de 2021 manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en prueba de conformidad 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Diego Mechetti

Lic. Dahiana Vera

Dra. Nadia Barrozo

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2129687
2129687

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCOS ANDRES VARGAS PIZURNO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3390717, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 19, 2021 2:55 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **fe8bd8f2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Dahiana F. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

LIC. DIEGO MARTINEZ
Dirección Nacional de Salud y Bienestar Animal

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2129687
2129687

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 19, 2021 2:55 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **fe8bd8f2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2128953
2128953

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 326989, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 19, 2021 1:41 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **bb0e62aa**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSYBA

LIC. DIEGO MARTIN ULCIENTI
Dirección Nacional de Desarrollo
Salud y Bienestar Animal

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S.Y.B.A

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2128953
2128953

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 19, 2021 1:41 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **bb0e62aa**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Dahiana E. Vera P
Dpto. UOC DAF
DNDSyBA

Dra. Nadia Barrozo
Directora Salud Animal
D.N.D.S Y B.A